

**DECRETO RECTORAL No. 1534**

(1º de marzo de 2018)

Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto Rectoral 1094 de 2009 sobre la periodicidad de las sesiones del Comité Curricular

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que la rigen y de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar el artículo 13 del Decreto Rectoral 1094 de 2009, con el fin de no establecer un mínimo de sesiones periódicas anuales para el Comité Curricular, atendiendo a la realidad de la dinámica de la gestión curricular de los programas en las Facultades y Escuelas.

Que la anterior modificación se dispone mientras se obtiene la actualización de las disposiciones relacionadas con los principios, instancias y procesos institucionales de la gestión académica, en el marco del nuevo sistema de efectividad institucional de la Universidad.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 13 del Decreto 1094 de 2009, el cual queda así:

**Artículo 13:** Los comités curriculares se reunirán periódicamente por convocatoria de los directores de los programas académicos, de acuerdo con las necesidades y pertinencia de la gestión del programa correspondiente, sin que exista un mínimo de sesiones a realizar anualmente.



Universidad del  
**Rosario**

**ARTÍCULO 2.** Vigencia- El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga el artículo 13 del Decreto Rectoral 1094 del 3 de diciembre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 1º de marzo de 2018.

El Rector,

José Manuel Restrepo Abondano

La Secretaria General,

  
Catalina Lleras Figueroa